

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas (Num. 012, C.1.), elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$429.000,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00190

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 20/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-190 de LICEO VIDA AMOR Y LUZ LIMITADA contra FREDY ORLANDO LUNA BURGOS. En la forma como sigue:

Notificación: (Num. 011, FI 4; Num. 005, FI 5)	\$23.000,00
Agencias en derecho (No. 015)	\$406.000,00
TOTAL	\$429.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 3 de agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 20/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2021-190 de LICEO VIDA AMOR Y LUZ LIMITADA contra FREDY ORLANDO LUNA BURGOS. En la forma como sigue:

Notificación: (Num. 011, FI 4; Num. 005, FI 5)	\$23.000,00
Agencias en derecho (No. 015)	\$406.000,00
TOTAL	\$429.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 3 de agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario